

HOJA INFORMATIVA SOBRE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Cuando a iniciativa propia o por requerimiento de la Administración competente, se haya de proceder a la modificación de los Estatutos de la Asociación, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

1.- ACTUACIONES INTERNAS PREVIAS DE LA ENTIDAD.

1.1.- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en cuyo Orden del Día figure, entre los asuntos a tratar, los aspectos objeto de modificación. . **No requieren modificación de Estatutos**, aquellos aspectos de naturaleza variable, como por ejemplo el cambio de sede o domicilio social,(Si no se cambia de provincia) la renovación de cargos de la Junta Directiva, etc.

Tales supuestos basta con que sean reflejados en el Acta de la Asamblea General en que se acuerden y se solicite del/de los Registro/s correspondiente/s las inscripción de su contenido, acompañando la copia del Acta o una Certificación sobre la misma, suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente}

1.2.- Aprobación del Texto modificado de los Estatutos, que ha de contener la totalidad del articulado de los Estatutos que a partir de la modificación han de regir la Asociación.

2.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se presentará la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, modelo (S673) dirigida al/a la Director/a Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta (**Registro General de Asociaciones**) de la provincia en que tenga su domicilio o sede principal la Asociación. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1.- Acta de la Asamblea General Extraordinaria, por duplicado, (o certificación de la misma, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en la que acredite el acuerdo de modificación de los Estatutos.

2.2.- Estatutos modificados, por duplicado, o triplicado si es entidad juvenil, firmados por los miembros del órgano de representación (Junta Directiva).

En la solicitud de inscripción de la modificación, se solicitará que se dé traslado de la inscripción de dicha modificación al Registro de Asociaciones Juveniles y EPSJ(en su caso)

DIRECTORIO DIRECCIONES PROVINCIALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REGISTRO GENERAL ASOCIACIONES

DIRECCIÓN	TELÉFONO
Calle Feria, 7 – 9 (Edificio Casa Perona). CP 02071 ALBACETE	967 19 57 16
Calle Paloma, 9 – 13071 CIUDAD REAL	926 27 93 40
Glorieta González Palencia, 2 – 16071 CUENCA	969 17 88 70
Calle Juan Bautista Topete, 1 y 3 – 19071 GUADALAJARA	949 88 88 47
Pza. de Santiago de los Caballeros, 5 – 45071 TOLEDO	925 26 94 06

(2) DIRECTORIO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DE PORTES

-Registro de Asociaciones Juveniles y EPSJ

Bulevar Río Alberche, s/n – 45071 TOLEDO

--COMUNICACIONES:

Tnos.: 925 33 01 12/925 33 01 29

--INFORMACIÓN

Email: reg.asociaciones.juveniles@jccm.es